

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/LAES.-/RPMMA.-/RPLA.-

DECRETO EXENTO N° 9029 /
CAUQUENES, 11 DIC. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTES

- MEMO N° 289 de fecha 06 de noviembre del 2019, de Sr. Administrador Municipal a Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes
- Decreto Exento N° 8013 de fecha 22 de diciembre de 2015, el cual aprueba el Contrato de Comodato de fecha 16 de diciembre de 2015, celebrado con el Comité de Adelanto Vecinal Hualve de Cauquenes.
- Decreto Exento N° 3339 de fecha 06 de mayo de 2019, el cual aprueba anexo de modificación del Contrato de Comodato de fecha 03 de abril de 2019, celebrado con el Comité de Adelanto Vecinal Hualve de Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva Comuna. -
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un Anexo de Modificación de Comodato, con el fin de mejorar las condiciones del inmueble entregado en comodato.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el **ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO** de fecha 18 de noviembre de 2019, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** y el **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL HUALVE DE CAUQUENES**, representado legalmente por su presidente don **WALDO EVANGELISTA YAÑEZ PEREZ**, mediante el cual se modifica el numeral quinto del Contrato de Comodato, celebrado con fecha 16 de diciembre de 2015, del inmueble denominado **SEDE SOCIAL NUEVA**, ubicado en la Ex Escuela G-672.
- 2.- **TÉNGASE**, la modificación de Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

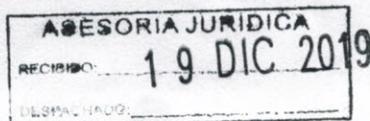


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Pdte. Comité de Adelanto Vecinal Hualve.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. DIDECO.
- Archivo Asesoría Jurídica.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/LAFJ.-/MCC/RRMM.-/GEP/ra.-



ANEXO DE MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 18 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, Casado, C.I. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, el **COMITÉ DE ADELANTO VECINAL HUALVE**, representado por su presidente don **WALDO EVANGELISTA YÁÑEZ PÉREZ**, C.I. N° 9.458.015-0 se ha convenido celebrar en siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO : Con fecha 16 de diciembre de 2015, la I. Municipalidad de Cauquenes celebró Contrato de Comodato con el Comité de Adelanto Vecinal Hualve, siendo aprobado por Decreto Exento N° 8013, mediante el cual se hace entrega del inmueble ubicado en el Sector de Hualve, inscrito a su nombre a fojas 276 bajo el N° 517 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1995, Rol de Avalúo 495-167 de una superficie 0,94 há., denominado Ex Escuela G-672, Hualve.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del Contrato de Comodato individualizado precedentemente, en el siguiente tenor:

QUINTO: Por acuerdo expreso entre las partes, serán de cargo del comodante todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble, para adecuarlo al fin que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes.

TERCERO: La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de doña **WALDO EVANGELISTA YÁÑEZ PÉREZ**, para representar al Comité de Adelanto Vecinal Hualve, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N° 500273554753, de fecha 18.11.2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

CUARTO : En todo lo demás, el Contrato de Comodato de fecha 16 de diciembre de 2015, se mantiene vigente para todos los efectos legales.


WALDO EVANGELISTA YÁÑEZ PEREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADELANTE VECINAL HUALVE




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES